

JUNTA RECTORA DEL CONSORCIO BOLSA DE ALOJAMIENTOS TURÍSTICOS DE MALLORCA

(CBAT) 13/03/2026

OBJETO DEL ACUERDO

El acuerdo tiene por objeto aprobar el procedimiento, las condiciones, los requisitos y el precio para la **adquisición de plazas turísticas procedentes de la bolsa temporal para estancias turísticas en viviendas**, creada a raíz del Decreto Ley 4/2025 contra la oferta turística ilegal.

Estas plazas permiten la **comercialización turística de viviendas** en las modalidades previstas por la normativa vigente.

MOTIVO DE LA NUEVA REGULACIÓN

La convocatoria de septiembre de 2025, que ofrecía 654 plazas, no se pudo resolver a causa de **incidencias técnicas** en el registro electrónico que impedían determinar con seguridad el orden real de entrada de las solicitudes. La actual propuesta **garantiza la seguridad jurídica**, la **igualdad** entre los solicitantes así como la **transparencia** y la **objetividad** del procedimiento.



Se sustituye el sistema de adjudicación basado exclusivamente en el orden temporal por un **sistema de sorteo público**.

MODALIDADES DE ESTANCIAS TURÍSTICAS QUE PUEDEN ADQUIRIR PLAZAS

Es poden sol·licitar places per a les següents modalitats:

- **ETV:** viviendas unifamiliares.
- **ETVPL:** viviendas plurifamiliares en régimen de propiedad horizontal (sólo adosadas o pareadas a raíz de la aprobación del DL 4/2025 que prohíbe nuevas comercializaciones en pisos).
- **ETV60:** vivienda principal con comercialización turística hasta 60 días al año.



Total plazas en la bolsa para destinar a la convocatoria: 1069.

PRECIO DE LAS PLAZAS TURÍSTICAS

Los importes se mantienen de acuerdo con el acuerdo de la Junta Rectora de 3 de diciembre de 2024:

- **Viviendas unifamiliares (compra definitiva):** 3.500 € por plaza.
- **Viviendas en propiedad horizontal (adosadas o pareadas):** 875 € por plaza.
- **Vivienda principal (ETV60):** 291,67 € por plaza.



Consell de
Mallorca

REQUISITOS PRINCIPALES

Pueden solicitar plazas:

- Los **propietarios o usufructuarios** de la vivienda que **cumplan las condiciones** para presentar la Declaración Responsable de Inicio d'Actividad Turística (DRIAT). Se deberá presentar **nota registral que acredite la titularidad** del bien.
- Sólo se permite **una única solicitud** por vivienda y persona.
- Las plazas **no se podrán transmitir durante 5 años** para evitar especulación.

SISTEMA DE ADJUDICACIÓN

El procedimiento se hará en diversas fases:

- 1.Publicación de la convocatoria con el número de plazas disponibles.
- 2.Presentación telemática de solicitudes durante un mínimo de 7 días.
- 3.Publicación de la lista provisional y definitiva de admitidos.
- 4.Asignación de un número a cada solicitud.
- 5.Celebración de un sorteo público ante fedatario público.



El número extraído determinará el orden inicial de adjudicación, y las plazas se asignarán de manera correlativa siguiendo este orden.

LISTA DE ESPERA

Las solicitudes que no resulten adjudicatarias:

- Formarán una **lista de espera**.
- Se podrán **adjudicar plazas** que queden **vacantes**.
- Esta lista tendrá **vigencia de 6 meses**.

ADJUDICACIÓN DE PLAZAS 6 MESES DESPUÉS DEL SORTEO

Las plazas que permanezcan en la bolsa durante los próximos 6 meses serán ofertadas a los integrantes de la lista de espera siguiendo el mismo orden de tramitación.

OBLIGACIONES DE LOS ADJUDICATARIOS

Los adjudicatarios deberán:

- **Pagar el precio** de las plazas.
- Aportar el **certificado municipal de zona apta**.
- **Presentar la DRIAT** en el plazo de 3 meses.



Plazo para presentar las solicitudes: del 23 de marzo al 8 de abril de 2026.